

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2022000012

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2022

1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Es aprobada por unanimidad el acta del 11 de febrero de 2022 (número 10).

2. APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEFINITIVA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LA PRODUCCIÓN DE LOS FESTEJOS POPULARES Y OTROS (EXPTE 04/17 SARA). EXPTE. 4/2022/DEVAVACON

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE GEMA GARCÍA TORRES, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 4/2022/DEVAVACON:

Informe Técnico de Cultura Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar la devolución de fianza definitiva presentada por la empresa FRIENDS GROUP S.L., con fecha 13/01/2022, depositada como garantía definitiva del contrato administrativo destinado a la PRODUCCIÓN DE LOS FESTEJOS POPULARES Y OTROS (EXPTE 04/17 SARA) por un importe, depositado mediante aval bancario, de veinte mil ciento dieciocho euros con ochenta céntimos (20.118,80 €).

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Visto el informe técnico

Visto el informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda la aprobación de la propuesta.

3. LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARA “PROYECTO DE ESTACIÓN DE SERVICIO CON AUTOLAVADO COMO USO ASOCIADO” EN LA AVDA. DEL CERRO DEL RUBAL Nº 7 ESQUINA A C/ ROMA. EXPTE. 12/2021/LPO

Vista la propuesta del Concejale Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla, a 16 de febrero de 2022.

En relación con el escrito nº 2021/039140 de fecha 13/10/2021, presentado por BARATOIL PARLA SL, solicitando licencia de Primera Ocupación para Estación de Servicio con autolavado en la Avda. del Cerro Rubal nº 7G.

Vistos los informes que constan en el expediente 12/2021/LPO:

Informe Técnico de Arquitecto Municipal
Informe Técnico de la Jurídico de Urbanismo

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a Baratoil Parla SL con CIF B42841593 licencia de primera ocupación para “Proyecto de estación de servicio con autolavado como uso asociado” en la Avda. del Cerro del Rubal nº 7 esquina a C/ Roma.

SEGUNDO. La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Visto el informe técnico.
Visto el informe jurídico.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda la aprobación de la propuesta.

4. ACEPTACIÓN PARA EL PRESENTE EJERCICIO 2022, DE SUBVENCIÓN COMO AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS POLICÍAS LOCALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LOS AÑOS 2021 A 2024. EXPTE. 8/2022/CONV

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON FRANCISCO CONDE SÁNCHEZ, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD

En la Villa de Parla,

Visto el Acuerdo de 29 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el programa de apoyo a las policías locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024 y se autoriza el otorgamiento de la subvención por concesión directa para gastos de personal por el que se aprueba el Programa de apoyo a las policías locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024 cuyo objeto es “apoyar a los cuerpos de policía local de la Comunidad de Madrid en el cumplimiento de determinados objetivos de interés para la Comunidad de Madrid vinculados a sus competencias, con mayor

autosuficiencia y eficacia a través de los medios materiales y contribución a los gastos de personal necesarios.”

Visto que esta administración reúne los requisitos para ser destinatario del referido Programa.

Este programa se compone de tres ejes, entre los que figura una subvención de concesión directa a los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid para sufragar los gastos de personal en los que incurran en cumplimiento de los objetivos del programa.

Visto el Acuerdo de 29 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las cuantías correspondientes a la anualidad de 2022, del Programa de Apoyo a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024, y se autoriza el gasto de tramitación anticipada en materia de personal, por un importe total de 67.315.823,10 euros.

Visto que para ser destinatario de la concesión de las ayudas para gastos de personal es necesario presentar, para cada ejercicio, junto con el impreso de aceptación la certificación administrativa acreditativa del acuerdo del órgano competente de aceptación de la subvención

Vistos los informes que constan en el expediente 8/2022/CONV:

- **Informe Técnico de Jefatura de Policía Local**

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - ACEPTAR, para el presente ejercicio 2022, la subvención como Ayuntamiento beneficiario del Programa de apoyo a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024.

SEGUNDO. - Notificar la presente resolución a la D.G. de Seguridad, Protección Civil y Formación de la Comunidad de Madrid.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Visto el informe técnico.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda la aprobación de la propuesta.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1. APROBACION CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PARLA Y EL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION PROFESIONAL SANITARIA DE CLAUDIO GALENO MADRID, EXPTE 6/2022/CONV

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON FRANCISCO CONDE SÁNCHEZ, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD

En la Villa de Parla, a 16 de febrero de 2022

Vistos los informes que constan en el expediente 6/2022/CONV:

Memoria Justificativa, firmada por el Subinspector Coordinador Jefe del Área Operativa de Policía Local, Sr. Rodríguez Lazcano, que dice:

“El Ayuntamiento de Parla viene suscribiendo Convenios de Colaboración para la realización de prácticas formativas a través de la Formación en Centros de Trabajo FCT, con diferentes Institutos de Educación Secundaria y Centros Educativos de Formación Profesional para completar la adquisición de la competencia profesional adquirida en el centro educativo y al mismo tiempo adquirir también competencias en situaciones laborales.

El Instituto Superior de Formación Profesional Sanitaria de Claudio Galeno Madrid, nos ha solicitado firmar el Convenio que se adjunta, para la realización de un programa formativo dirigido a alumnos que cursan Formación Profesional Reglada, que están de acuerdo en que alumnos puedan realizar prácticas durante el presente curso escolar, en las dependencias municipales de Protección Civil de Parla.

El Ayuntamiento se compromete al cumplimiento de programación de las actividades formativas acordadas con el centro educativo, así como a realizar su seguimiento y la valoración del progreso de los alumnos.

Así mismo el Ayuntamiento nombrará un responsable para la coordinación de las actividades educativas a realizar.

La realización de estas prácticas excluye expresamente cualquier obligación propia de un contrato laboral o administrativo con los alumnos, por tanto, la relación que se regula no es en modo alguno de carácter laboral, por lo que queda acreditado el carácter no contractual de la actividad.

La realización de las prácticas no tiene ningún coste para el Ayuntamiento”.

Y atendiendo a los informes precedentes:

- Informe Jurídico
- Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PARLA Y EL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL SANITARIA DE CLAUDIO GALENO MADRID PARA LAS PRÁCTICAS DE SU ALUMNADO DURANTE EL PRESENTE CURSO ESCOLAR EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AGRUPACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE PARLA

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Visto los informes que obran en el expediente:

Memoria justificativa técnica
Informe jurídico
Informe de Intervención.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda la aprobación de la propuesta.

2. APROBACION DE LA PROGRAMACION DE ESPECTACULOS DESTINADOS AL CARNAVAL 2022, EXPTE 1/2022/ACTTEAT

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE GEMA GARCÍA TORRES, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA,

EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 1/2022/ACTTEAT:

Informe Técnico de Cultura
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES

Las próximas fiestas de Carnaval que tradicionalmente programa la Concejalía de Cultura, con actividades festivas, lúdicas y culturales, viene este año 2022, muy condicionada por la vuelta paulatina a la normalidad en una situación aún dominada por la pandemia de COVID-19.

Volverá, por tanto, si se mantienen las actuales circunstancias, a resultar posible programar actividades tradicionales, que congregaban numeroso público, como el desfile de Carnaval, los bailes de máscaras, el carnaval infantil o el entierro de la sardina. Las grandes aglomeraciones de personas que acuden a estos actos lo hicieron imposible el pasado año, pero podrán de nuevo realizarse con las recomendaciones de seguridad que establece la normativa vigente.

Para llevarlos a cabo se ha realizado una programación que tiene en cuenta estos condicionantes y con unos criterios que han sido exclusivamente técnicos, basados en la calidad de los espectáculos, y por su adecuación a la realidad social y sanitaria que vivimos, por ello la programación se realizará fundamentalmente al aire libre para lo que se han seleccionado las actividades más adecuadas.

Es por lo que PROPONGO:

Que se apruebe la programación que figura en el informe técnico y el gasto correspondiente de importe DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (12.833,10 €) IVA incluido, desglosado como indica el Técnico de Cultura en su informe, para llevar a cabo estas programaciones.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe técnico

Informe de Intervención.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda la aprobación de la propuesta.

**3.APROBACION GASTO ADICIONAL PROGRAMACION DESTINADA A TEATROS MUNICIPALES,
EXPTTE 2/2022/ACTTEAT**

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE GEMA GARCÍA TORRES, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA,
EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 2/2022/ACTTEAT:

**Informe Técnico de Cultura
Informe de Intervención**

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES

La junta de Gobierno Local aprobó en su sesión celebrada el 3 de diciembre de 2021 la programación destinada a los teatros municipales.

Con posterioridad se han producido modificaciones al incluirse algún espectáculo que inicialmente no contaba con gira en el ámbito de la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid, así como otro que no incluía los oportunos gastos de producción.

Por tanto, y a la vista del informe emitido por el técnico de Cultura, a tal efecto, vengo a **PROPONER**:

La aprobación de un gasto adicional de importe 1.725,00 €, para hacer frente a dichas programaciones.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe técnico

Informe de Intervención.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda la aprobación de la propuesta.

4.- RESOLUCION RECURSO DE REPOSICION EN RELACION EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE DECLARACION EXTINCION DEL DERECHO A UTILIZAR PARCELA SISTEMA GENERAL Nº 12, EXPTE 1/2021/RECOFBIENPAT

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla, a 18 de febrero de 2022

Expediente administrativo para declarar la extinción del derecho a la utilización de la parcela Sistema General nº 12, ocupada por la mercantil “Narciso Fernández Paredes S.L.”

ANTECEDENTES

Primero.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de noviembre de 2021, que rectificaba la redacción del Acta del Acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno local de fecha 22 de octubre de 2021, se acordó la incoación de expediente administrativo para declarar la extinción del derecho a la utilización de la parcela Sistema General nº 12, ocupada por la mercantil “Narciso Fernández Paredes S.L.”, todo ello dando audiencia previa al interesado por plazo de diez días, para que alegue lo que a su Derecho convenga.

Segundo.- Dentro del trámite de Audiencia, mediante escrito de fecha 4 de diciembre de 2021, por Don

Narciso Fernández Paredes, en representación de la mercantil “Narciso Fernández Paredes S.L.” se ha presentado escrito de alegaciones:

Tercero.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2021, se acuerda la desestimación de las alegaciones formuladas y se declara la extinción del derecho a la ocupación de la parcela Sistema General 12, que viene ocupando la mercantil “Narciso Fernández Paredes S.L.”. Asimismo, por medio del citado acuerdo, se requiere a la mercantil para que abandone y deje expedita la parcela ocupada en el término de un mes, advirtiéndole que en caso de desatender dicho requerimiento se procederá a la tramitación de un procedimiento de desahucio administrativo.

Cuarto. Con fecha 3 de febrero de 2022, por Don Narciso Fernández Paredes se presenta un primer escrito en el que pone de manifiesto que “en ningún momento se ha dado traslado a esta parte de los informes técnicos y/o jurídicos en los que se pudiera amparar la resolución recurrida, lo que esta parte manifiesta todo ello con el fin de que surta los efectos legales procedentes en Derecho”.

Quinto. Con fecha 3 de febrero, por Don Narciso Fernández Paredes se presenta un segundo escrito por el que se interpone recurso de reposición contra el anterior acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2021 por el que se formulan seis alegaciones.

Vistos los informes que constan en el expediente 1/2021/RECOFBIENPAT:

Informe Técnico del Jefe de Servicio de Planeamiento y Patrimonio.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

1. Procede la desestimación del recurso de reposición formulado por Don Narciso Fernández Paredes en representación de la mercantil “Narciso Fernández Paredes S.L.”, y ratificar el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 2021 por el que se acuerda la extinción del derecho a la ocupación de la parcela Sistema General nº 12.
2. Procede desestimar la solicitud de suspensión del acto impugnado, por cuanto su aceptación supondría anteponer los intereses particulares de Don Narciso frente al interés público que supone el desarrollo de una parcela propiedad del Ayuntamiento, de carácter demanial y destinada a equipamiento público.
3. Igualmente, conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de diciembre, que se confirma y ratifica por el presente, deberá requerirse al ocupante de la parcela municipal para que la abandone en el término de 1 mes.

Transcurrido el plazo establecido en el requerimiento, si el tenedor no lo atendiera, se procederá conforme a lo previsto en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que regulan el desahucio administrativo y remiten al procedimiento descrito en el capítulo VII del Título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Para el lanzamiento se podrá solicitar el auxilio de las Fuerzas y cuerpos de seguridad, o imponer multas coercitivas de hasta un cinco por ciento del valor de los bienes ocupados, reiteradas por períodos de ocho días hasta que se produzca el desalojo. Los gastos que ocasione el desalojo serán a cargo del detentador, pudiendo hacerse efectivo su importe por la vía de apremio.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Visto el informe jurídico.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda la aprobación de la propuesta.

5.- RESOLUCION RECURSO DE REPOSICION EN RELACION EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE DECLARACION EXTINCION DEL DERECHO A UTILIZAR PARCELA SISTEMA GENERAL Nº 12, EXPTE 2/2021/RECOFBIENPAT

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla, a 18 de febrero de 2022

Expediente administrativo para declarar la extinción del derecho a la utilización de la parcela Sistema General nº 12, ocupada por la mercantil “Madrid Palets López S.L.U”

ANTECEDENTES

Primero.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de octubre de 2021, se acordó la incoación de expediente administrativo para declarar la extinción del derecho a la utilización de la parcela Sistema General nº 12, ocupada por la mercantil “Madrid Palets López S.L.U”, todo ello dando audiencia previa al interesado por plazo de diez días, para que alegue lo que a su Derecho convenga.

Segundo.- Dentro del trámite de Audiencia, mediante escrito de fecha 9 de noviembre de 2021, por Don Juan Carlos López Rodríguez, en representación de la mercantil “Madrid Palets López S.L.U” se ha presentado escrito de alegaciones.

Tercero.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2021, se acuerda la desestimación de las alegaciones formuladas y se declara la extinción del derecho a la ocupación de la parcela Sistema General 12, que viene ocupando “Madrid Palets López S.L.U”. Asimismo, por medio del citado acuerdo, se requiere a la mercantil para que abandone y deje expedita la parcela ocupada en el término de un mes, advirtiéndole que en caso de desatender dicho requerimiento se procederá a la tramitación de un procedimiento de desahucio administrativo.

Cuarto. Con fecha 2 de febrero de 2022 se presenta recurso de reposición contra el anterior acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2021.

Visto el informe que constan en el expediente 2/2021/RECOFBIENPAT:

Informe Técnico del Jefe de Servicio de Planeamiento y Patrimonio.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

1. La desestimación del recurso de reposición formulado por Don Juan Carlos López Rodríguez, en representación de la mercantil “Madrid Palets López S.L.U”, y ratificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de diciembre de 2021 por el que se acuerda la extinción del derecho para la ocupación de la parcela Sistema General nº 12.
2. Igualmente, conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de diciembre, que se confirma y ratifica por el presente, deberá requerirse al ocupante de la parcela municipal para que la abandone en el término de 1 mes.

Transcurrido el plazo establecido en el requerimiento, si el tenedor no lo atendiera, se procederá conforme a lo previsto en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que regulan el desahucio administrativo y remiten al procedimiento

descrito en el capítulo VII del Título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Para el lanzamiento se podrá solicitar el auxilio de las Fuerzas y cuerpos de seguridad, o imponer multas coercitivas de hasta un cinco por ciento del valor de los bienes ocupados, reiteradas por períodos de ocho días hasta que se produzca el desalojo. Los gastos que ocasione el desalojo serán a cargo del detentador, pudiendo hacerse efectivo su importe por la vía de apremio.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Visto el informe jurídico.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda la aprobación de la propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión a las 9,50 horas, de lo cual, como Concejala-Secretaria doy fe.